



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

SUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 DIC 1993

Expte. N° 825/80 - Ref. 3/87

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el juicio "Maidana, Silvia Rosalía c/ UNSa. s/ Nulidad de resolución administrativa..."; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de setiembre de 1992, la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, mediante resolución, resolvió lo siguiente : "Regular los honorarios del Dr. Rogelio Andrés Mercado por su actuación ante la Alzada obrante a Fs. 416/417 y 423 vta. en la suma de pesos quinientos (\$ 500,00) a Agosto de 1990 y hasta el 31 de Marzo de 1991 y de allí en adelante conforme a la Ley de Contabilidad";

Que la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad a Fs. 202 vta. informa que al monto de pesos quinientos (\$ 500,00) se agrega la tasa de interés de justicia, capitalizada al 31 de Octubre de 1993, resultando la misma el importe de pesos seiscientos ochenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$ 686,54);

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Asesoría Jurídica a Fs. 203,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer la liquidación y pago, a favor del Dr. Rogelio Andrés MERCADO, de la suma de pesos seiscientos ochenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$686,54), en concepto de Honorarios por el Juicio de referencia.

ARTICULO 2º.- Imputar el referido gasto en la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Dra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 a/c Secretaría General

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
 RECTOR

RESOLUCION - R - N° 775 - 93